



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 387 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 09 AGO. 2024

VISTO; El Memorando N° 492-2024- HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral de aprobación de la Guía de Procedimiento de Atención Inmediata del Recién Nacido, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas en; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los establecimientos de salud": con la finalidad de contribuir a contar con establecimientos de salud con capacidad resolutoria para el manejo integral de los procesos clínicos asociados a morbilidad y mortalidad materna y neonatal, basándose en Funciones Obstétricas y Neonatales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA, se resuelve aprobar la NTS N° 106-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Salud Neonatal", la cual, tiene como finalidad "Contribuir a la reducción de la morbilidad neonatal mejorando la calidad de atención de la niña y el niño durante el periodo neonatal (0-28 días de vida) en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector Salud a nivel nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015-MINSA, del 14 de mayo del 2015; que NTS N°117-MINSA/DGSP-V.01; "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud"; cuyo fin es contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015-MINSA, de fecha 1 de julio del 2015; se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Prácticas Clínicas"; cuyo objetivo es de estandarizar la metodología para la generación de las Guías de Práctica Clínica en las instituciones del Sector Salud a través de un marco normativo y herramientas metodológicas necesarias, que permitan la elaboración de una Guía de Práctica Clínica de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; de fecha 5 de julio del 2021, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; con el propósito de contar con un instrumento de gestión más expeditivo en concordancia con la normatividad vigente; así como contar con objetivos específicos de establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; así como, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, mediante Informe N°043-2024-JEF-DPTO-ENF-HSRA, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por la jefa del departamento de enfermería, en la cual, solicita la aprobación de la Guía de Procedimientos de Atención Inmediata del recién nacido; y con Informe N°0138-2024-JEF-DPTO-ENF-HSRA, de fecha 30 de mayo del 2024, en la que, se levanta observaciones dadas, mediante Informe N° 054-2024-O.P.P.M-M-HSR/AND, de fecha 29 febrero, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, Informe N° 178-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 31 de mayo del 2024; emitido por el jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; visto, la Guía Técnica Procedimientos: "Guía de Procedimientos de Atención Inmediata del recién nacido", del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; a efectos de que se proyecte Resolución Directoral.

Que, mediante Informe N°150-2024-JEF-DPTO-ENF-HSRA, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el jefe del departamento de enfermería; habiéndose levantado las observaciones y contando con el visto favorable por el jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; solicito la aprobación mediante acto resolutorio de la "Guía de Procedimientos de Atención Inmediata del recién nacido";





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS de ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIEN NACIDO del Departamento de Pediatría - Servicio de Atención Inmediata**, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", ", documento que en anexo adjunto de folios 25, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo RR.HH.
Unidad de Gestión de la Calidad.
Departamento de enfermería
Servicio de Atención Inmediata
Unidad de Estadística e informática (Portal de transparencia)
Archivo
BSTA/Ch.P.L.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

